Para el bienio de oficio que se imprime
SELLO QUARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y SESENTA Y SEIS.

Dn. Ayg.on y Juram.to de Dn. Manuel Calixto de Rueda

En Lima en el dho dia mes y año de el ess.no notifique el Decreto contenido antezedente a esta dilig.a a Dn. Manuel Calixto de Rueda contenido en el en su Persona doy fee y en su Intelig.a dixo que le aceptaba y aceptó y juro en toda forma cumplir con su cargo y lo firmo y se obligo en toda forma a pagar en cada un año los ciento y ochenta rr. por el tiempo de dho Cabezon

Manuel Calixto de Rueda

Joaquin Abellan Hordoñez

Decreto del dia 7 de Febrero

En la Villa de Ruiza a siete dias del mes de Febrero de mil setecientos treinta y seis los Señores Lic.do Dn. Juan Villan Arias Abg.do de los Reales Consejos Alcalde mayor de esta dha Villa y demas de su Partido por su Mag.d Dn. Juan Garcia Alvarez de Elgarexo, Dn. Pedro Marin de Angosto Procurador Sindico General y Dn. Joseph Alvarez de Aledo Regidores Conzejo Justicia y Regim.to de esta dha Villa estando juntos en su Ayuntam.to como lo an de uso y costum